SEN 1/8

Agrupación Secretarial
de
Senegué y Cartirana

ACTAS

Horizontal

COMARCA ALTO

COMARCA
ALTO GÁLLEGO

COMARCA
ALTO GÁLLEGO

SEN 1/8

Diligencia de apertura

Se hace constar que el presente libro que tiene setenta y nueve hojas foliadas sin contar la presente, se destina a inscribir las actas de la Junta de Agrupación Secretarial de Senegüé y Santa Liana

Senegüé a 10 de Julio de 1941

El Presidente

El Secretario

Constitución de la agrupación

Asistentes:
Presidente: D. Eugenio Castro Gonzalez Alcalde de Senegré.

Vocal: D. José Ara Campo, Alcalde de Cartirana.—

En Senegré a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno previamente convocados de Enmen en esta Casa Consistorial de Senegre los señores que se reunían al margen al objeto de cumplir lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su escrito fecha 7 del actual. Preside el Sr. Alcalde de Senegré Don Eugenio Castro Gonzalez el cual declara abierta la Sesión.

De su orden, yo el Secretario procedí a dar lectura de las normas contenidas en el preinserto escrito, sobre la constitución de esta agrupación acordandose su aprobación por unanimidad, siendo las siguientes:

1ª De conformidad con lo dispuesto en la ley de 15 de Diciembre de 1939, sobre agrupaciones intermunicipales con el solo efecto de tener un Secretario comun se constituye la de los Ayuntamientos de Senegré y Cartirana.

2ª El Secretario de la agrupación tendrá los derechos y obligaciones que se determinan en las presentes normas y en lo que no esté previsto en ellas se tendrá en cuenta lo dispuesto en los preceptos pertinentes de la Ley Mpal. el Estatuto y sus Reglamentos y por las disposiciones complementarias dictadas o que se dicten mientras subsista la agrupación.

3ª El sueldo mínimo del Secretario se fija en la cantidad de Cuatromil pesetas.

4ª El único recurso legal de la agrupación

lo constituye la cantidad de cuatrocientas pesetas que anualmente se consignarán en los presupuestos ordinarios de los ayuntamientos agrupados. ——

5ª El Alcalde de la capitalidad de la agrupación ordenará mensualmente el pago del sueldo correspondiente al Secretario, aun cuando el ayunto. o ayunts. agrupado no hubiesen ingresado su cuota respectiva, que deberá ingresar también mensualmente sin perjuicio del apremio administrativo.

6ª. El Secretario está obligado a asistir a cada, dos a los Plenos que celebre cada uno de los ayuntamientos, debiendo estos ponerse de acuerdo para que no coincidan las reuniones en un mismo día salvo casos excepcionales de Plenos extraordinarios

7ª Las horas de Oficina en cada una de las Secretarías, serán las que, de común acuerdo, se señalen y que son: horas reglamentarias en una Oficina Comun. Capitalidad de la agrupación es Senegué.——

8ª No habrá preferencia alguna para el despacho de los asuntos de los dos ayuntamientos sino que dicha preferencia la determinará el carácter del servicio, en razón de su mayor o menor urgencia, apreciada por el Secretario como Jefe de los Servicios administrativos.

Y sin mas asuntos a tratar se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los reunidos de que certifico.

Vº Bº El Alcalde

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SENEGUE (HUESCA)

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CARTIRANA (Huesca)

COMARCA ALTO GÁLLEGO

Sesión extraordinaria

Los asistentes:
Presidente: Don Pedro Frasa Viñals, Alcalde de Senqué.
Vocal: Don José Jarne Escolano, Alcalde de Cartirana.

En Senqué a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previa especial convocatoria se reunen en la Sala Consistorial de este pueblo los Señores que integran esta Junta de Agrupación Secretarial de Senqué y Cartirana Don Pedro Frasa Viñals, Alcalde de Senqué y Don José Jarne Escolano, Alcalde de Cartirana, bajo la presidencia del primero, que componen la totalidad de los miembros de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este dia. Actua como Secretario Don Sixto Palacin Favin, por incompatibilidad del titular que es Secretario interino de la plaza y concursante.—

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dió lectura de un escrito de la Dirección General de Admon. Local, remitiendo las copias de la documentación de los concursantes a la Secretaria de esta Agrupación a fin de que se emita el informe que determina el artº 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1941, cuya disposición fué leida integramente.

Con el mayor detenimiento fué examinada la documentación de los seis concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaria de esta Agrupación, a la vista de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, que en su artículo 5º enumera en distintos apartados los méritos que han de tenerse en cuenta si bien indica que el orden de su exposición no implica preferencia entre ellos, pudiendo ser apreciados conjuntamente.

COMARCA ALTO GÁLLEGO

Esta Corporación no conoce personalmente a algunos de los concursantes, ni la actuación profesional y formación moral y religiosa de los mismos, y basandose en el conocimiento de estos méritos que concurran en el resto, aprecia que destaca entre todos los concursantes la personalidad profesional de Don Andrés de Sus Guillamón, el que segun los documentos que aporta, acusa una fuerte preparación, y a la vez de entre todos se destacan los servicios interinos prestados a esta Corporación desde el año mil novecientos cuarenta y , al frente de la cual há realizado una intensa labor de organización de todos los servicios, encauzando la vida municipal con tal acierto y moralidad, que goza de un merecido prestigio y cuenta con el aprecio y estimación de toda la agrupación!

En su consecuencia y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 3º. de la Orden del 11 de Noviembre de 1941, en vista de los documentos aportados y méritos apreciados con equidad, por unanimidad se aprobó la Relación de los mismos en el siguiente orden de preferencia:

Número 1.- Don Andres de Sus Guillamón
" 2.- Don Modesto Laguarta Segura
" 3.- Don José Otal Villacampa
" 4.- Don Ricardo Nieto Sabás
" 5.- Don José Mª Salacin Savin
" 6.- Don Julio Gil Villacampa

Por último y de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artº. 3º. de la mencionada orden, se acordó que inmediatamente se expida certificación del presente dictamen a la Dirección General de Administración Local.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, siendo la hora de las once de la mañana, se dió por terminado el acto firmando los señores asistentes conmigo el Secretario actuante que certifico.

Pedro Grasa

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CARTIRANA (Huesca)

Ito Salacín
-Hijo-

= Acta de toma de posesión =

Sres asistentes:
Presidente:
D. Pedro Grasa Viñales
Alcalde del Ayuntamiento de Senegüé.
Vocal:
D. José Jaime Escolano
Alcalde del Ayuntamiento de Carbirana
Secretario: D. Santiago Monreal Millán

En Senegüé provincia de Huesca a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas de su mañana, previa especial convocatoria se reunen en la Sala Consistorial los señores que al margen se expresan y que constituyen la Junta de Agrupación Secretarial de Senegüé y Carbirana, bajo la presidencia de D. Pedro Grasa Viñales, actua de Secretario accidental para este acto, el que lo es del Cuerpo Nacional de Secretarios D. Santiago Monreal Millán.—

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden yo, el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada integramente por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente hace manifiesto que como consecuencia de la resolución del Concurso convocado por Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de 3ª categoría entre las que se encontraba ésta, ha resultado nombrado en propiedad definitiva D. Andrés de Sus Guillamón, segun Orden de 7 de Junio último publicada en el B.O. del E. de 24 del mismo mes, nº 175, con la relación de nombramientos, y habiendose presentado el interesado a tomar posesión de su cargo, procedía, de acuerdo con lo dispuesto, darle posesión.- Vistas las disposiciones de referencia, se acuerda por unanimidad dar posesión en este acto del cargo de Secretario en propiedad de la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Senegüé y Carbirana a D. Andrés de Sus Guillamón, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, el que, presente en este acto, se dá por posesionado con todas las obligaciones y derechos inherentes al cargo y que determinan las disposiciones vigentes y especialmente las que señalan el Reglamento de Secretarios e Interventores de 23 de Agosto de 1924.—

COMARCA ALTO GÁLLEGO

El Sr. Presidente, propone conste en acta la satisfacción que ta Corporación siente de ver confirmado en propiedad en este cargo, al Secretario D. Andrés de Sus Guillamón por las pruebas de competencia y probidad que ha dado en el tiempo que lleva ejerciendolo interinamente. Así se aprueba.

Se aprueba que posteriormente se estiendan tres copias certificadas de ta presente acta, para remitir a la Dirección General de Administración Local, al Colegio provincial de Secretarios y otra para el interesado.—

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas, firmando todos los reunidos de que como Secretario certifico.

Pedro Grasa

Jose Lasso

El Secretario:

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CARTIRANA (Huesca)

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SENEGÜE (Huesca)

COMARCA ALTO GÁLLEGO

Sres. asistentes:

Presidente

D. Pedro Grasa Viñales
Alcalde del Ayuntamiento
de Senegüé. -

Vocal:

D. José Jarne Escolano
Alcalde del Ayuntamiento
de Cartirana

En Senegüé a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. - Siendo las diez horas de su mañana, previa especial convocatoria se reunen en la Sala Consistorial los señores que al margen se expresan y que constituyen la Junta de Agrupación Secretarial de Senegüé y Cartirana. Preside el Alcalde de Senegüé D. Pedro Grasa Viñales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, yo, el infrascrito Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

A continuación el Sr. Presidente expone que siendo Senegüé la Capitalidad de esta Agrupación Secretarial y por tanto lugar de residencia del Sr. Secretario se planteaba el problema de proporcionar a éste, casa vivienda en condiciones mínimas de habitabilidad, y ni propia ni arrendada puede encontrarse en Senegüé, casa-habitación, como lo prueba además el tener que abonar indemnización a la Muestra por casa.

Propone por tanto la presidencia que puesto que el Sr. Secretario tiene que servir tres días a la semana al Ayuntamiento y municipio de Cartirana, a cuyo fin se traslada a la Oficina municipal de dicho Ayuntamiento; que por esta misma Oficina pasa diariamente un elevado porcentaje de vecinos de Senegüé; que su lugar de emplazamiento es céntrico y el Secretario tiene actualmente vivienda a pocos metros de esta Oficina, establecida precisamente en dicho punto por necesidad de mejor servicio del municipio de Cartirana; en tanto no haya surgido solución a la carencia de vivienda propia o arrendada en Senegüé, y si al Funcionario no le origina perjuicios y muestra su conformidad,

COMARCA ALTO GÁLLEGO

diga residiendo, en donde actualmente, como mejor puesto para atender ambos municipios al igual que hasta el presente, trasladándose a Senegüé cuantas veces lo requiera el servicio

La anterior propuesta de la presidencia con la conformidad previa del funcionario fué aprobada por unanimidad

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que como Secretario, certifico.

El Secretario

Sres. asistentes
Presidente
D. Pedro Grasa Viñales
Alcalde del Ayuntamiento de Senegüé
Vocal
D. Jesé Jarne Escolano
Alcalde del Ayuntamiento de Cartirana

En Senegüé a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, digo cuarenta y siete.- Siendo las diez horas, se reunen previa convocatoria, en la Sala Consistorial, los señores anotados al margen que constituyen la Junta de Acompañamiento Secretarial de Senegüé y Cartirana, bajo la presidencia del Sr Alcalde de Senegüé D Pedro Grasa, quien declara abierto el acto, y de su orden, yo, el infrascrito Secretario procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.-

Da cuenta la presidencia de los requerimientos hechos por el Montepío de Secretarios para la aplicación al mismo del funcionario municipal, lo mismo que lo ha hecho al Ayuntamiento de Cartirana, y se acuerda por unanimidad llevar a cabo la aplicación con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Mayo

de 1946.- Todos Alcaldes manifiestan que los respectivos Ayuntamientos tienen el acuerdo de esta afiliación y de acuerdo asimismo que no se obligue a pagar aportación alguna al Municipio.

Se aprueba asimismo que los respectivos ayuntamientos figuren en su presupuesto las cantidades justas que con arreglo a sus habitantes les corresponda para sueldo total del Sr. Secretario y que son al Serrato 2724'25 Pts. y a Cartirana 3.275'75 Pts

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que como Secretario certifico

El Secretario

Sres. asistentes
Presidente
D. Pedro Grasa Viñales
Alcalde del Ayuntamiento
de Senegüé
Vocales
D. Jne Jarne Escolano
Alcalde del Ayuntamiento
de Cartirana

En Senegüé a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. A las diez horas se reunen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen que constituyen la Junta de Agrupación Secretarial Senegüé y Cartirana, bajo la Presidencia de D. Pedro Grasa quien declara abierto el acto, y de su orden yo, el infrascrito secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de la circular del Exmo Sr. Gobernador Civil publicada en el B. O. de la provincia nº 47 en la que recuerda y reitera el cumplimiento del deber de residencia del Secretario municipal, haciendo responsables a los Alcaldes de su incumplimiento. Posteriormente el Colegio Oficial de Secretarios, en su deseo de colaboración con estos propósitos invita a que se remita copia de los acuerdos tomados por la Junta de Agrupación a este respecto.

Expone el Sr. Presidente que en cuanto concierne al funcionario de esta Agrupación, cuya capitalidad es Senegüé, hay que conjugar la realidad presente con los imperativos legales. Ya se autorizó al Sr. Secretario y mejor aún, se le rogó aceptase los hechos de no poder residir en Senegüé por falta de viviendas. Por esta conveniencia de ambos municipios interesados se acordó siguiera residiendo, fuera de la capitalidad de la Agrupación. Actualmente en la imposibilidad material de proporcionar casa-habitación al funcionario ni propia del Ayuntamiento ni arrendada.

COMARCA
ALTO GÁLLEGO

por no haberla. se plantea de nuevo el problema, y como solución se impone recabar del Exmo Sr. Gobernador su parecer superior para con su anuencia llevar a cabo los acuerdos de esta Junta de Agrupación.

Visto que el funcionario sirve satisfactoriamente ambos municipios, que no solo no es óbice su actual domicilio para atender diaria y personalmente ambas oficinas, sino que residiendo a pocos metros de la Secretaría de Castiliana y hallándose ésta en el lugar mas conveniente a todo el municipio, se considera el punto mas conveniente, no solo para dicho vecindario sino incluso para el de Senegüé. Y en efecto, si el Sr. Secretario atiende como hasta ahora tres días a la semana la Oficina de Senegüé se halla los otros tres, al frente de la de Castiliana lugar de paso obligado para gran parte de los vecinos de Senegüé diariamente. La imposibilidad de hallar vivienda crea un problema gravísimo y de muy difícil solución. Mas ante el imperativo legal, recordado en la citada circular hace que se considere obligado exponer al Exmo Sr Gobernador Civil, por medio del Colegio Oficial de Secretarios como órgano encargado en este caso de llevar a cumplimiento estas órdenes y recoger dificultades que se presenten para proponer soluciones, que el grave problema que se presenta de imposible solución momentánea de proporcionar casa-habitación al funcionario en la Capitalidad de la Agrupación, y por residir este a pocos metros de la Oficina Secretaría de Castiliana, situada mas céntrica y equidistante de los pueblos de ambos municipios, se estima cumplido realmente el mandato de que el Se-

cretario se encuentre en todo momento al frente de sus respectivas Oficinas, personal y directamente, en orden al mejor servicio en pro de la Administración Local y conveniencia de los municipios interesados, garantizando de este modo para satisfacción de los municipios interesados y de nuestra primera Autoridad, queda cumplido el espíritu de su Circular de referencia en la que se demuestra una vez más el plausible anhelo y sus desvelos constantes, por la Administración pública

Aprobadas por unanimidad estas manifestaciones, se tomaron los siguientes acuerdos:

1º Que el Secretario D. Andrés de Vera Guillamón residirá en el Municipio de Senoiié como capitalidad de la agrupación

2º Que teniendo en cuenta el censo de población, distancias, medios de locomoción y otras circunstancias, el turno y horario semanal de trabajo en cada uno de los Ayuntamientos será el siguiente: a) En el Municipio de Cartiana a las horas de nueve a veinte los días, lunes miércoles y viernes de cada semana -

b) En el de Senoiié, como capitalidad de la Agrupación los restantes días de la semana en horas normales de Oficina y en las que convenga de acuerdo con el Sr. Alcalde según las épocas de trabajo y teniendo en cuenta el medio rural en que se desenvuelve este menesteroso -

Se extenderá copia certificada de estos acuerdos para su remisión al Gobierno Civil.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión de que como secretario certifico

El Secretario

COMARCA
ALTO GÁLLEGO

COMARCA
ALTO GÁLLEGO

COMARCA
ALTO GÁLLEGO